



Delegar a los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC la función de recepción, evaluación, conclusión y entrega de documentos correspondientes de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada

Resolución de Superintendencia

N° 181 -2018-SUCAMEC

Lima, 12 FEB 2018

VISTO: El Memorando N° 00354-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 07 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, el Informe Legal N° 00086-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC – ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN, señala que: *“Los Órganos Desconcentrados de SUCAMEC son encargados, dentro de su ámbito territorial, de ejercer las funciones de SUCAMEC que en representación y por delegación de la entidad le han sido asignadas. Son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas de SUCAMEC, en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada a cargo de SUCAMEC, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea de SUCAMEC, así como resolver reclamaciones, de conformidad con el marco legal vigente. Mediante Resolución de Superintendencia se establece la estructura y organización interna de los órganos desconcentrados. Los órganos desconcentrados son las Intendencias Regionales, las mismas que podrán contar con Jefaturas Zonales”;*

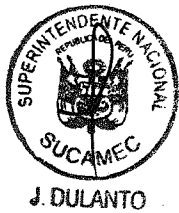
Que, el literal g) del artículo 11° del citado ROF establece que el Superintendente Nacional ejerce, entre otras funciones, lo siguiente: *“Promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país”;*

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 44 del ROF compete a las Intendencias Regionales conocer y resolver, en primera instancia administrativa, los procedimientos de evaluación automática y previa, así como los servicios a cargo de SUCAMEC, en el ámbito de su competencia territorial, que le hayan sido expresamente asignados, encargados o delegados, expidiendo los actos administrativos que correspondan;

Que, asimismo, conforme al literal b) del artículo 46 del ROF compete a las Jefaturas Zonales atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar los servicios exclusivos a cargo de SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia;

Que, por medio del Memorando N° 215-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 25 de enero de 2018, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la GSSP) indica que *“evalúa las solicitudes correspondientes al Servicio N° 08 – Verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada presentadas ante mesa de partes de la sede central, a fin de verificar que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la SUCAMEC. Posterior a ello, solicita mediante memorando a la Gerencia de Control y Fiscalización (en adelante, la GCF) la verificación de lo requerido por el administrado; sin embargo, las solicitudes que son presentadas por mesa de partes de los Órganos Desconcentrados (en adelante OD), son evaluadas por los analistas y evaluadores de servicios de seguridad privada de los OD, en caso cumpla con los requisitos TUPA, la solicitud es remitida al analista operativo o inspector del OD, a fin de que este último solicite a la GCF la autorización correspondiente y culmine el trámite de acuerdo Procedimiento de Verificación identificado con código PM04.01-GCF.PR-01, aprobado por Resolución de Gerencia N° 001-2017-SUCAMEC-GCF”;*

Que, de igual modo, la GSSP manifiesta que los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC cuentan con los recursos tecnológicos y administrativos necesarios para la atención de las solicitudes, y el día 24 de enero de 2018 han sido capacitados en lo referido a la evaluación de requisitos establecidos en el TUPA de la SUCAMEC, señalando que es pertinente que la función de **recepción, evaluación, conclusión y entrega de documentos correspondientes de las solicitudes de verificación previa de local para el**



J. DULANTO



VºBº
E Paz



VºBº
C Verástegui

funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada, al ser una función de competencia de la Gerencia, sea delegada a favor de los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC;

Que, con fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia General realizó una reunión de coordinación con la GSSP y la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, la OGAJ), a fin de elaborar un procedimiento sobre la función a delegar;

Que, por medio del Memorando N° 00346-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 06 de febrero de 2018, la GSSP remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, la OGPP) el procedimiento objeto de delegación, elaborado de acuerdo a lo establecido en los documentos del Sistema de Gestión de Calidad (Procedimiento: Control de documentos y registros, identificado con el Código PE02.01-OGPP-PR-01), para su aprobación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 0051-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 07 de febrero de 2018, la OGPP remitió el Procedimiento "Atención de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada", identificado con el Código PM01.02-GSSP-PR-01, con la firma y el visto correspondiente, a fin de continuar con la siguiente fase de aprobación;

Que, con Memorando N° 00354-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 07 de febrero de 2018, la GSSP señala que a través de la Resolución de Gerencia N° 00126-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 07 de febrero de 2018, aprobó el procedimiento denominado "Atención de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada", identificado con el Código PM01.02-GSSP-PR-01, vigente a partir del día siguiente de la emisión de la citada resolución gerencial;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización refiere que la Autonomía Administrativa: *"Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"*, lo que significa que una autoridad ejerce autonomía administrativa cuando emite actos administrativos o realiza actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, a su vez, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Informe Legal N° 00086-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 08 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta pertinente delegar a los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC la función de recepción, evaluación, conclusión y entrega de documentos correspondientes de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada, con la finalidad de coadyuvar al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, a partir de la fecha, a los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC detallados en el cuadro, la función de recepción, evaluación, conclusión y entrega de documentos correspondientes de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de





Resolución de Superintendencia

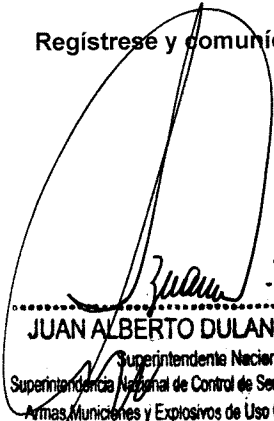
empresas de servicios de seguridad privada, la misma que se realizará conforme a lo establecido en el Procedimiento denominado "Atención de las solicitudes de verificación previa de local para el funcionamiento de empresas de servicios de seguridad privada", identificado con el Código PM01.02-GSSP-PR-01, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 00126-2018-SUCAMEC-GSSP de fecha 07 de febrero de 2018.

N°	Órganos Desconcentrados
1	Intendencia Regional II Norte - Lambayeque
2	Intendencia Regional III Sur - Arequipa
3	Intendencia Regional IV Oriente - Loreto
4	Jefatura Zonal de La Libertad
5	Jefatura Zonal de Piura
6	Jefatura Zonal de Cajamarca
7	Jefatura Zonal de Cusco
8	Jefatura Zonal de Puno
9	Jefatura Zonal de Junín
10	Jefatura Zonal de Tacna
11	Jefatura Zonal de Ancash
12	Jefatura Zonal de Ica

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias señaladas precedentemente y demás Órganos de la SUCAMEC, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



